



F5
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 1 de 11
---------	--------------	--------	----------------

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.

ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.

ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.

ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.

ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 2 de 11
---------	--------------	--------	----------------

ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.

ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.

ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.

ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica

ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.

ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo de Junta N°006 del 15 de septiembre de 2020

El contrato a realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de la estrategia Nro. 3 Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución y de la estrategia Nro. 8. Mejorar la salud individual y colectiva.

Se prioriza finalmente, la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Las entidades prestadoras de servicios de salud tienen como política de calidad el mejoramiento de la atención integral de los usuarios, este compromiso con la sociedad en general y con el paciente en particular, impone un reto para todos los servicios, incluyendo por supuesto el área de conservación del recurso físico, el cual tiene como principal función la de garantizar la operación de este recurso y conservarlo en condiciones de confiabilidad, seguridad, eficiencia y eficacia, de acuerdo con los recursos disponibles, además como es conocido por todos; "las decisiones que toma un medico se apoyan en la información que obtiene de los equipos e instrumentos médicos". Por lo tanto, es importante y necesario que los equipos biomédicos se encuentren debidamente calibrados con el fin de que estén disponibles cuando se les necesite para procedimientos diagnósticos, para el tratamiento y seguimiento de los pacientes y para que los resultados que emitan sean fiables. Además, un programa de este tipo prolonga la vida útil de estos equipos contribuyendo al mantenimiento de los estándares de calidad establecidos por la ley para estas instituciones.



Página 3 de 11

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 4 de 11
---------	--------------	--------	----------------

5	3	Baño María	Temperatura
6	7	Bomba de infusión	Flujo y volumen
7	8	Centrifuga	Velocidad angular
8	5	Desfibrilador	Energía
9	27	Ecotone	Frecuencia cardíaca
10	5	Electrocardiógrafo	Frecuencia cardíaca
11	2	Electrocauterio	Potencia
12	21	Flujómetro	Flujo y Saturación de oxígeno
13	4	Horno	Temperatura
14	2	Lensómetro	Potencia Lumínica
15	25	Micropipeta	Volumen
16	11	Monitor de signos vitales	Frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno y presión
17	3	Monitor fetal	Frecuencia cardíaca
18	5	Nebulizador/Sistema Bpap Serie T	Presión
19	25	Pulsoxímetro	Frecuencia cardíaca y saturación de oxígeno
20	44	Regulador de Oxígeno / Regulador de vacío	Flujo
21	119	Tensiómetro	Presión
22	3	Tonómetro	Presión

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. El contratista quedará obligado a: 1) Calibrar los instrumentos de medición para determinar las condiciones en la que se llevará a cabo el servicio de metrología 2) Realizar metrología a los 451 equipos biomédicos pertenecientes a la E.S.E. Bello Salud 3) Cumplir a cabalidad con la ficha técnica y la propuesta, documentos ambos que hacen parte integral de este contrato 4) Hacer entrega de los certificados de calibración en cuanto sea finalizado el contrato. 5) Cumplir cabalmente con las actividades inherentes al objeto contractual 6) Dar respuesta inmediata y oportuna ante cualquier eventualidad que se genere en torno al mantenimiento preventivo y/o correctivo que ocurra en la entidad. 7) Contar con personal idóneo y calificado (Ingeniero biomédico y/o Tecnólogo biomédico con certificado INVIMA) para la realización del mantenimiento objeto de este contrato. 8) Mantener permanente contacto con el contratante para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo, mientras se encuentre vigente el contrato 9) Contar con proceso sistematizado para calibración de equipos biomédicos y su manejo estadístico. 10) Contar con las herramientas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 11) Asumir los viáticos y transporte requerido para la ejecución del contrato 12) Otorgar las garantías que con ocasión del presente contrato sean exigidas. 13) Certificar mensualmente, por medio del revisor fiscal o representante legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral. 14) Cumplir con todas las actividades relacionadas que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. El contratante quedara obligado a: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los espacios, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado “Guía para elaboración de Estudios del Sector” emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

5.1. Estructura del análisis del sector:

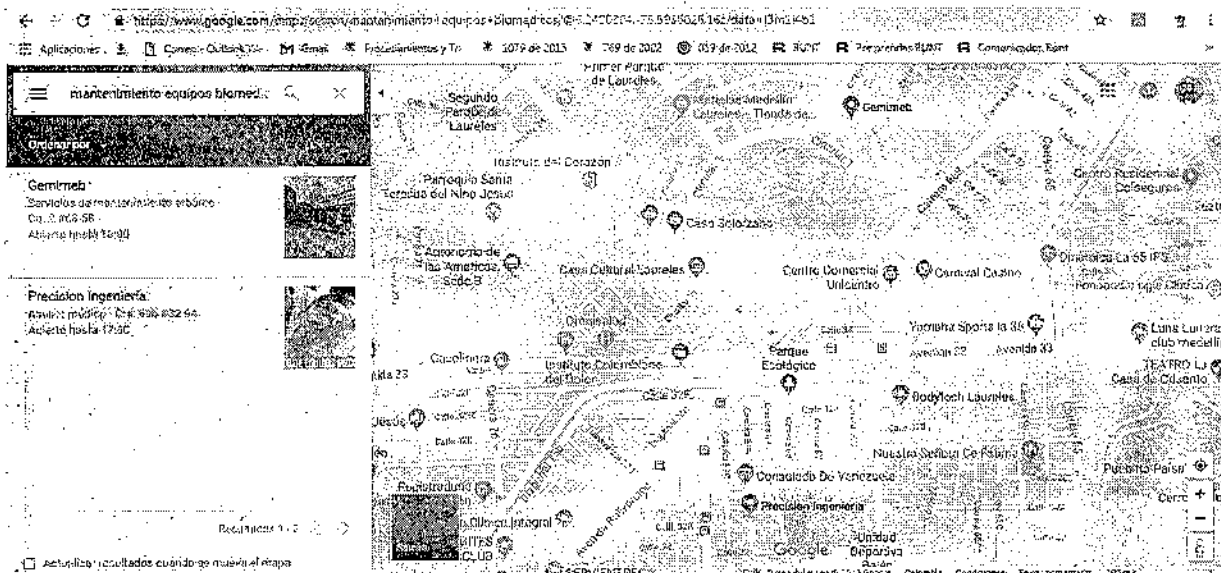
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico.

5.2. Análisis del mercado:

5.2.1. Aspectos generales del mercado.

En Colombia, y en el departamento de Antioquia, existen grandes y pequeñas empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la entidad entre las cuales podemos destacar las siguientes:

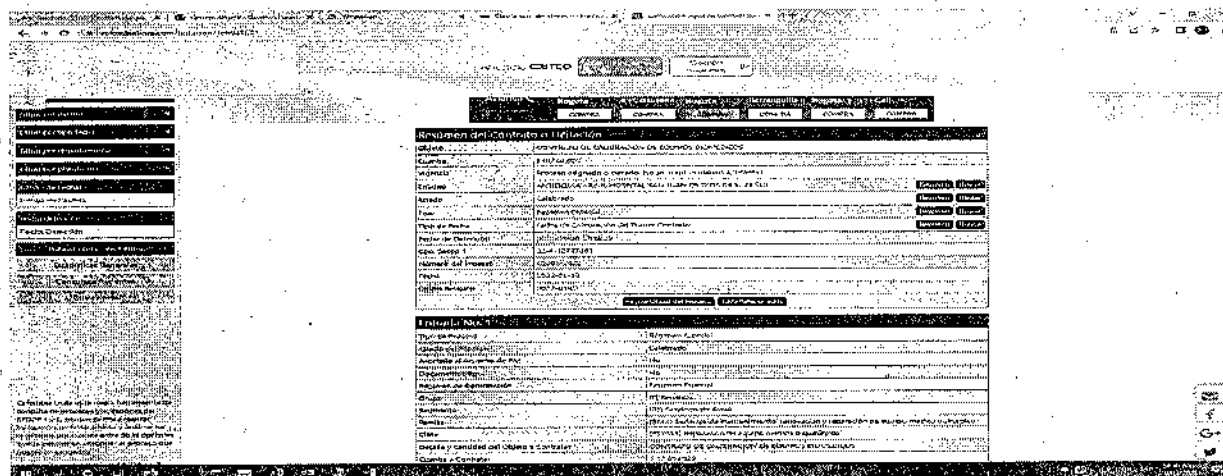




5.2.2. Aspectos económicos

En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, la E.S.E BELLO SALUD tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos de otros entes territoriales.

De acuerdo a lo anterior, también es necesario tener en cuenta las contrataciones que otras entidades llevaron a cabo con un objeto similar, corroborando con ello que los precios se encuentran en un rango razonable, teniendo en cuenta las ubicaciones de estos hospitales. De acuerdo a la búsqueda realizada en la página del SECOP, presentando de la siguiente forma:



[illegible]

5.2.3. Análisis de la oferta:

Las posibles empresas, personas naturales o jurídicas o establecimientos proveedoras de los bienes y/o servicios requeridos, pueden ser aquellas que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado y en las condiciones requeridas por la entidad, que estén legalmente constituidas, con la capacidad jurídica y técnica de acuerdo a las necesidades de la E.S.E BELLOSALUD.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, E.S.E BELLOSALUD.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de tres (03) meses del año 2023.

8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es de \$ 79,492.000 (Setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos m/l), **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Código:

Versión: 001

Fecha:

Página 8 de 11

Lo anterior se cancela en tres pagos mensuales, previa presentación de la FACTURA con relación detallada de cada calibración realizada, especificando el equipo intervenido, la sede en la cual se encuentra y el área médica de la cual hace parte.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.006, concepto: Servicios de mantenimiento – mantenimiento hospitalario, el cual se afectará en su totalidad, es decir en la suma de \$ 79,492.000 (Setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos m/l) de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 119 del 13 de febrero de 2023.

10. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de la Subgerente de Servicios de Salud; Sara Cardona Pérez o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

11. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, artículos 7, 22 y 23 se establece:

ARTÍCULO 7°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad. La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO 22°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

22.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (330 S.M.L.M.V.) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se generen (...)

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 9 de 11
---------	--------------	--------	----------------

ARTÍCULO 23. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION.

Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante en éste estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.

23.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Y DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLAMENTE PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO, GARANTÍAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 10 de 11
---------	--------------	--------	-----------------

GARANTIA ÚNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, artículo 26 y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo y el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Salarios y prestaciones Sociales el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Calidad del servicio el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia, teniendo presente que un criterio de selección del oferente es precisamente la regularidad y protocolo que tiene para la prestación de esta clase de servicios, las condiciones de acreditación del personal utilizado; se trata de un riesgo de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Responsabilidad civil que se puede configurar ante la ocurrencia de un hecho que comprometa la salud de un usuario de los servicios. Para estos efectos se exigirá al contratista la potiza de responsabilidad civil ante un eventual daño que se pueda generar por la ocurrencia de un evento adverso.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	La duración del contrato y cuatro (04) meses más.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	La duración del contrato y cuatro (04) meses más.
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMVLV	La duración del contrato.
4	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	La duración del contrato y tres (03) años más.

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. BelloSalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

13. REQUISITOS MÍNIMOS.



Página 11 de 11